

La Reforma Procesal Penal en Santa Fe y la perspectiva organizacional

Luis A. Schiappa Pietra
lschiappa_pietra@hotmail.com



La exposición

1.- El estado de avance de la Reforma Procesal Penal

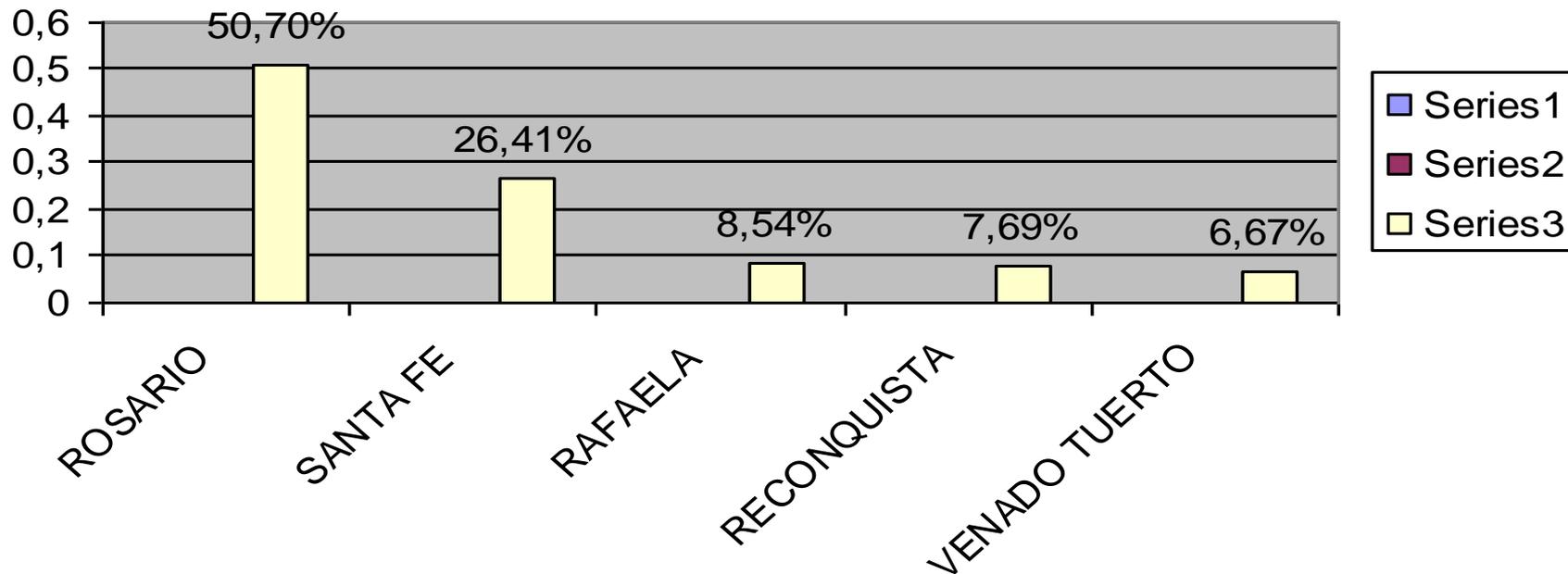
2.- La gestión judicial en el contexto de la reforma

3.- Definiciones organizacionales del sistema inquisitivo

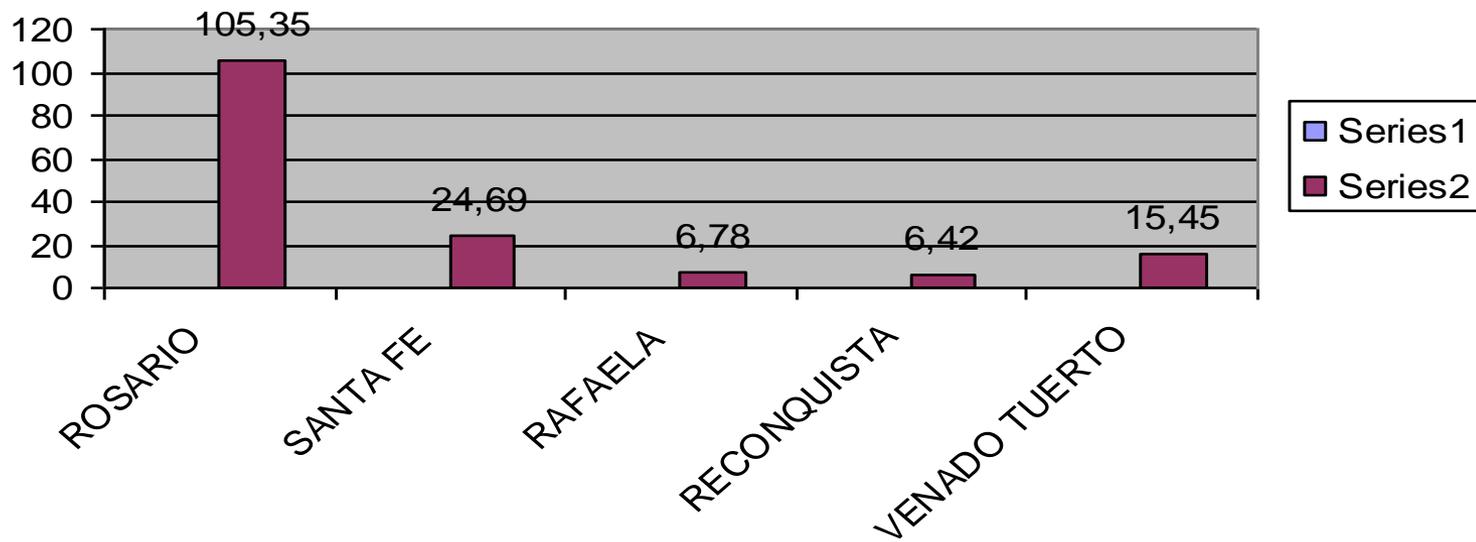
4.- La nueva organización de Tribunales los Penales y las Oficinas de Gestión Judicial.
(Ley 13.018)

Rosario	1.519.666
Santa Fe	791.619
Rafaela	255.881
Reconquista	230.403
Venado Tuerto	199.807

% de la población total de la Provincia



densidad poblacional por Cir. Jud.





1.- El estado de avance de la Reforma Procesal Penal

Proceso de Implementación. Ley 12.734 Nuevo Código Procesal Penal Acusatorio

- Relevamiento/estado de situación en organismos
 - Creación del Min. de Justicia y DD HH.
 - Secretaría de Transformación de los Sist. Judicial.
 - Dir. Prov. Transformación del SPP.
 - Identificación de 3 ejes:
 - NORMATIVO
 - CAPACITACIÓN
 - INFRAESTRUCTURA

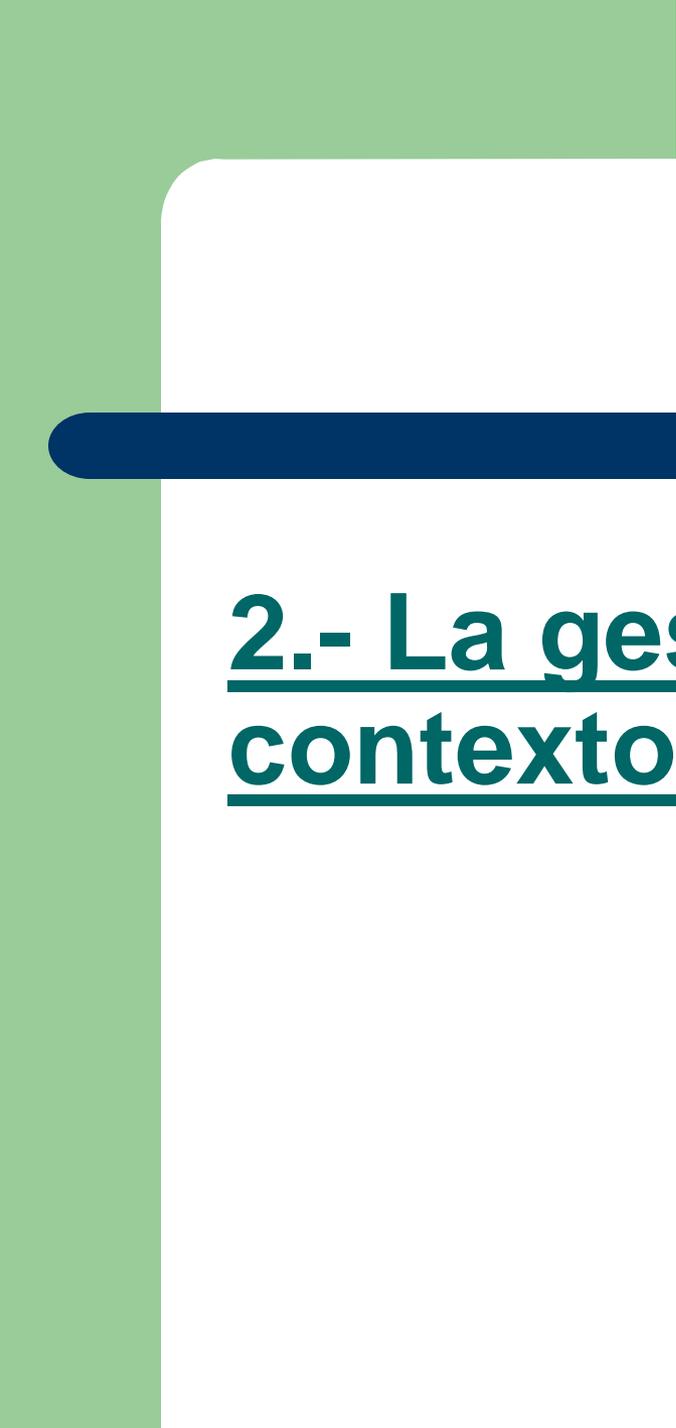
Proceso de Implementación

Ley 12.912 (entró a regir febrero de 2009)

- Evaluación de problemáticas a ocuparse en lo inmediato: las víctimas. Los CAJ
- Restructuración de organismos existentes: la DPCAPP
- Implementación progresiva y por materias
 - Investigación penal
 - Régimen de la prisión preventiva
 - El régimen de la acción procesal
 - Querellante
 - Ppios. de oportunidad
 - *Probation* amplia
 - Juicio abreviado
 - La instancia del juicio oral
 - Juicio oral obligatorio
 - Juicio oral optativo
 - Recursos

Eje Normativo

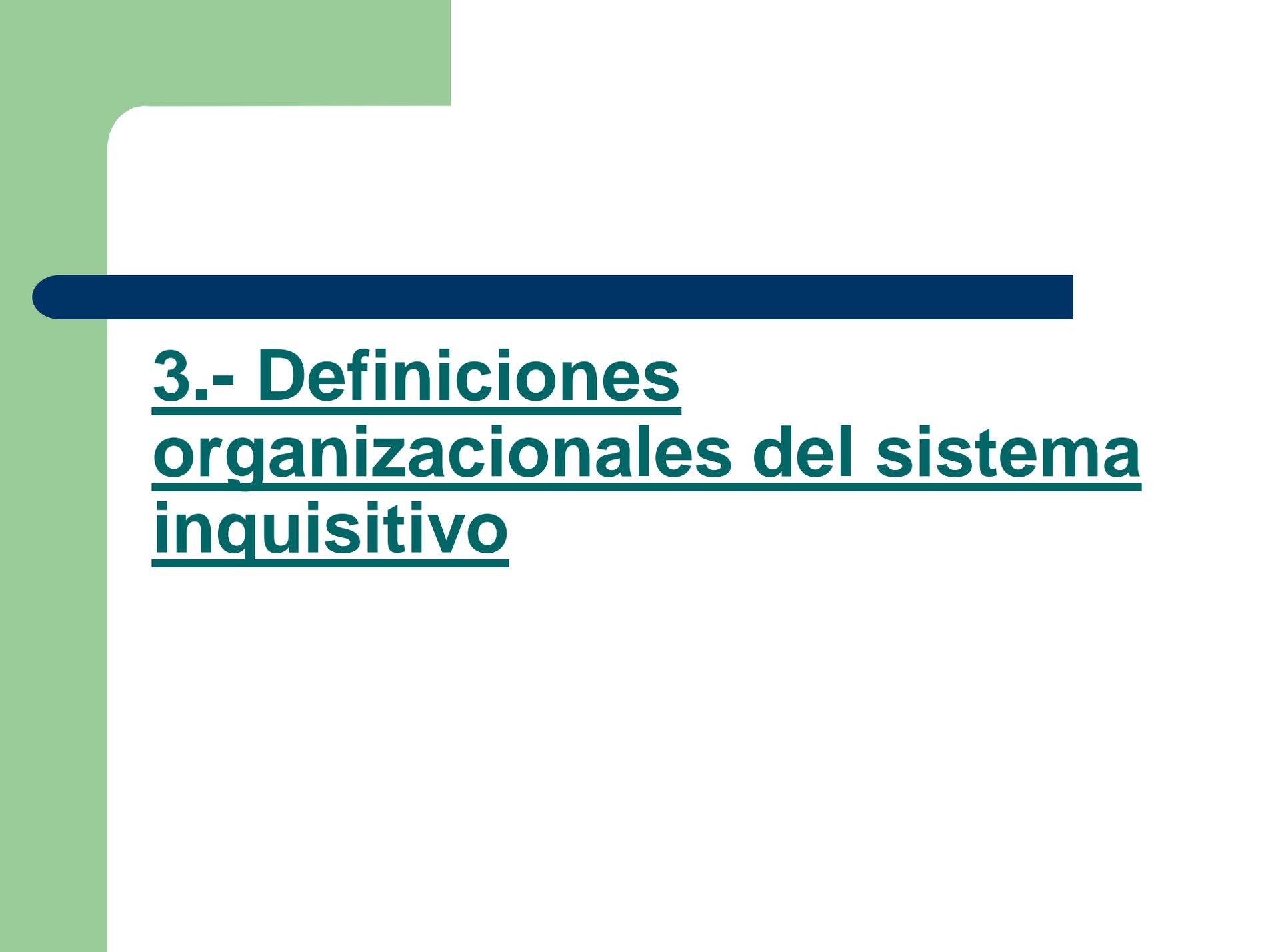
- Transformación de la estructura del PJ. Modificación Ley Orgánica del Poder Judicial.
- Leyes “soporte” del Nuevo CPP
 - Ley 13018 (Trib. Penales y Gestión Judicial)
 - Ley 13.004 (Transición)
 - Ley 13.013 (Min. Público de la Acusación)
 - Ley 13.014 (Sist. Publico Prov. Def. Penal)
- Proyecto Decreto elección de Def. Prov. y Regionales y Fiscal General y Regionales

A decorative graphic on the left side of the slide, consisting of a light green vertical bar and a dark blue horizontal bar with rounded ends.

2.- La gestión judicial en el contexto de la reforma

Problemas relevados

- El gobierno judicial
- La organización de la unidad jurisdiccional
- La unidad de producción
- Rendición de cuentas a la sociedad



3.- Definiciones **organizacionales del sistema** **inquisitivo**

Definiciones de gestión propias y funcionales al sistema

- El gobierno: Estructura vertical y centralizada
 - Fuerte impronta de la noción de “Jerarquía”.
 - Organización: Juzgados de 1era Instancia (Correccional, Instrucción y Sentencia; y Cámaras de apelación)
- La unidad jurisdiccional: Organización poco flexible. Juzgados “feudos”.
- La unidad de producción: El expediente como formato de contención y producción de información
 - Fuerte delegación de funciones
 - Lógica del “Trámite” vs. lógica del “litigio”
 - Defensores y Fiscales como colaboradores en los “oficios” judiciales. Estructura organizativa refleja.



**4.- La nueva organización de
Tribunales los Penales y las
Oficinas de Gestión Judicial.
(Ley 13.018)**

La organización de la unidad jurisdiccional

- Organización por Colegios:
 - De Cámara de Apelación en lo Penal
 - De 1era Instancia
- Un colegio de Cámara por cada Circ. Judicial
 - Mínimo 4 jueces y se dividen en Salas para la adjudicación de las cuestiones a resolver
 - Conformación Pluripersonal: Juicio Oral
 - Conformación Unipersonal: impugnación de decisiones de la IPP
- Un colegio de 1era Instancia en cada Distrito con mas de 4 jueces
- Funciones: IPP, JUICIO ORAL Y EJECUCIÓN PENAL
 - Rotación
 - Secciones (anual)
 - De Juicio Oral
 - De IPP Y EP
- Asignación de causas. Sorteo y equitativa distribución del trabajo

La organización de la unidad jurisdiccional.

- El juez Coordinador
 - Nexo entre la OGJ y el Colegio de Jueces
 - Uno por Colegio
 - Elegido anualmente por los miembros del Colegio
 - Funciones:
 - Ejecutar las decisiones del Colegio en Pleno
 - Aprobar criterios de Gestión y distribución de personal que le proponga el Director de la O.G.J.
 - Aprobar el informe de la O.G.J. y evaluar la gestión del Director de la O.G.J.
 - Elaborar informe anual de gestión y elevarlo al Colegio en Pleno

El Gobierno judicial: La CSJ y los Colegios en Pleno

- La CSJ (art. 92 Constitución Provincial)
 - Ejerce superintendencia de administración de justicia que puede delegar parcialmente por ley
 - Dispone de las partidas de inversiones y gastos asignados al PJ por la ley de Presupuesto
 - Informe anual y rendición de cuentas
- Colegios en pleno
 - Uno por cada circunscripción judicial
 - Integrado por todos los magistrados penales (Colegios de Cámara y 1era. Instancia)
 - Sesiona cada 6 meses
 - Autoridades: Juez Presidente y Vicepresidente. Ejercen la representación protocolar del Fuero Penal de la Circ. Judicial ante la SCJ y demás organismos

EL gobierno judicial. Continuación (2)

- Funciones.
 - Elabora y ejecuta la política administrativa conforme lineamientos de la CSJ
 - Propone a la CSJ la designación y remoción del Director de la O.G.J.
 - Aprueba los informes que elaboran los Colegios
 - Coordinación de actividades interinstitucionales con el MPA y el SPPDP
 - Elaborar los proyectos de estructura de las Oficinas de Gestión Judicial de su circunscripción y elevarlo a la Corte Suprema de Justicia a sus efectos.
 - Dictar el reglamento interno para el desempeño de las funciones del Colegio en Pleno y de las Oficinas de Gestión Judicial correspondientes a su Circunscripción.

La unidad de producción del Sistema: La audiencia. El rol de las Oficinas de Gestión Judicial

- Neta distinción entre actividad jurisdiccional y administrativa
- La OGJ. Una por cada Colegio (de Cámara o de 1era. Instancia)
 - Soporte y apoyo para la actividad jurisdiccional
 - Criterios de actuación: desformalización, eficacia y eficiencia
 - Director de la Oficina (título en ciencias de la administración de empresas o ingeniería industrial)
 - Cada OGJ tendrá como mínimo un Secretario. Integra la estructura y depende funcionalmente de la Oficina de Gestión Judicial
 - Tiene las funciones de fedatario que el Código Procesal Penal le otorga
 - Organizar la agenda de la Sala de Audiencias
 - Garantiza la autenticidad de los registros
 - Publicidad de la lista de audiencias
 - Garantizar la producción de la audiencia – notificaciones.

El director de la OGJ. Funciones

(Vínculo de la Administración con la Jurisdicción; con el juez Coordinador)

- Encargado de la producción de audiencias: Tareas de la OGJ
 - Organización y asignación de recursos materiales y humanos
 - Controlar y evaluar la gestión administrativa
 - Elaborar la agenda semanal y mensual del despacho judicial
 - Mantener la cadena de custodia de los elementos probatorios
 - Registrar audiencias y resoluciones y sentencias, garantizando su inalterabilidad
 - Confeccionar las carpetas judiciales para registrar decisiones jurisdiccionales bajo criterios de desformalización
- Producir información y rendir cuentas de la gestión
- Decidir todas las cuestiones concernientes al personal de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- Coordinar acciones con otros Directores de Oficinas de Gestión Judicial para el buen desempeño conjunto
- Elaborar el informe anual de la gestión y elevarlo al Colegio, previa aprobación del Juez Coordinador

Política de rendición de cuentas

- Juez Presidente y vicepresidente: Elaboración de un informe anual que deberá ser aprobado por el Colegio en Pleno y deberá contener por lo menos
 - Relevamiento de la gestión
 - Resultados de la actividad jurisdiccional
 - Evaluación de los recursos con que cuentan
 - Coordinación de políticas con los demás actores
 - La independencia judicial
- Juez Coordinador y Director de la OGJ tiene el deber de elaborar un informe anual para ser aprobado por el colegio de pleno